



México, D.F., a 05 de noviembre de 2015

**C. SAÚL MARTÍN ANCONA SALAZAR**  
**SECRETARIO DE FOMENTO TURÍSTICO**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**PRESENTE.**

Distraigo su distinguida atención, para hacer referencia a los compromisos y obligaciones asumidas por medio del "Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico", que para el ejercicio fiscal 2015, han suscrito el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Yucatán (CCOSDT).

Sobre el particular con fundamento en lo establecido de conformidad con lo dispuesto en los 2, fracción XI y XV; y 4, fracciones III y VIII de la Ley General de Turismo; 74, segundo y tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 9 fracciones I, IV, VI, VIII; y X, y 19, fracciones IV, V; y VI del Reglamento Interior de la SECTUR vigente; así como por lo dispuesto en los numerales 3.6.2. "Obligaciones" fracciones IV, VI VII, VIII y IX; y 3.6.3. "Sanciones"; y 3.7.2. "Instancias normativas", fracción I, incisos a. y d. de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2014, así como las Cláusulas NOVENA, DÉCIMA y DÉCIMA CUARTA del CONVENIO, me permito remitir adjunto al presente la, "**Resolución de Cancelación parcial de la ministración de Recursos correspondientes al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico suscrito entre la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal de 2015.**"

Lo anterior para todos los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ KANFACHI.**

*C.P.* Lic. Enrique Octavio de la Madrid Cordero.- Secretario de Turismo.- Para su superior conocimiento, Presente  
C.P. Carlos Manuel Joaquín González.- Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico.- Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez.- Contralor Interno en la SECTUR.- Presente  
M.V.Z. Alfredo Dájer Abimerhí.- Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán.- Presente  
C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas.- Secretario de la Contraloría General del Estado de Yucatán.- Presente  
Archivo / Expediente  
Ing. Raúl Eduardo Delgado Parra.- Director General Adjunto.- Presente  
Lic. Heriberto Hermosillo Goytortúa.- Director General Adjunto.- Presente  
C.P. Roberto Apollinar Lezama.- Jefe de Proyecto.- Presente



México, D.F., a 28 de octubre de dos mil quince.

**VISTOS; PARA RESOLVER LA CANCELACIÓN PARCIAL DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO "SECTUR" Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN "LA ENTIDAD FEDERATIVA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

#### RESULTANDO

1. Con fecha 26 de diciembre de 2014, se llevó a cabo la publicación del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015, en los que se establecen los objetivos generales y específicos de dicho programa.
2. Con fecha 28 de enero de 2015, el C. Saúl Ancona Salazar, Secretario de Fomento Turístico del Estado de Yucatán, mediante oficio SFT/ODFT/038/2015, envió propuesta de inversión para el ejercicio 2015.
3. Con fecha 20 de febrero de 2015, fueron seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS, un total de 2 proyectos respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidios a favor de LA ENTIDAD FEDERATIVA, para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1.
4. Que el 27 de febrero del 2015, se suscribió el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico en adelante "CONVENIO", entre el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2015, cuyo objeto de acuerdo a su Cláusula Primera, consiste en:

*"...que "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".*

5. Que de conformidad con la Cláusula Segunda y Tercera del CONVENIO, el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y con cargo al presupuesto de ésta, determinó otorgar a LA ENTIDAD FEDERATIVA, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable", un importe de \$ 6'800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). Asimismo, LA ENTIDAD FEDERATIVA destinaría adicionalmente la cantidad de \$6'800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), de tal forma que los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$13'600,000.00 (Trece millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para ser aplicados en los programas y proyectos señalados en el Anexo 1 del Convenio, dentro de los cuales se incluyó el siguiente:



No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Equipamiento Turístico	Señalización turística estatal 2ª. Etapa en carreteras pueblos y ciudades.	\$6'500,000.00	\$6'500,000.00	\$13'000,000.00
2	Equipamiento Turístico	Mejoramiento de la oferta turística de Rio Lagartos.	\$300,000.00	\$300,000.00	\$600,000.00
2		TOTAL	\$6'800,000.00	\$6'800,000.00	\$13'600,000.00

6. Por medio del oficio número SFT/OSFT/214/05/15 de fecha 6 de mayo el C. Saúl Ancona Salazar, solicita prórroga para poder dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decima fracción VI del Convenio suscrito, que establece iniciar los trabajos pactados en un plazo no mayor de setenta y cinco días naturales a partir de la firma del Convenio.
7. Mediante oficio SIDT/DGDRFT/455/2015 de fecha 5 de junio el Lic. Juan de la Luz Enriquez Kanfachi, Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, da respuesta a la solicitud planteada en el numeral anterior, reiterando que de haber un desfase cronológico que impida cumplir con las metas comprometidas, se aplicaran las medidas establecidas en las señaladas, Regalas de Operación.
8. Por medio del oficio número SIDT/DGDRFT/046/2014 de fecha 12 de junio de 2015, la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, informó a la Entidad Federativa que durante los meses de abril y mayo del 2015, se realizó la radicación de la primera y segunda ministración de los recursos federales; reiterándose en dicho oficio las obligaciones asumidas por la esa Entidad Federativa, solicitándose a dicha Entidad que informará a esta Unidad Administrativa el cumplimiento de las mismas, particularmente a la establecida en el artículo 7 fracción IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015; así como a las señaladas en la fracciones IV y IX de la Cláusula Décima del Convenio en mención, mismas que a la letra refieren lo siguiente:

**Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015**

"... **Artículo 7.** El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

**IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas** y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, **se sujetarán a lo siguiente:**

**b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales.** Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo..."



**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico**

*"... IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.*

*IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de setenta y cinco días naturales contados a partir de la firma del CONVENIO y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el CONVENIO. Lo anterior, salvo aquellos casos de excepción previstos en la legislación federal aplicable."*

9. Mediante oficio **SFT/OSFT/276/06-15** de fecha 15 de junio de 2015, el C. Saúl Ancona Salazar Secretario de Fomento Turístico del Estado de Yucatán, solicitó la elaboración de un Convenio Modificatorio para incluir el proyecto denominado "Construcción del Centro de Convenciones de Mérida 1ª. Parte"
10. Que por medio de oficio **SIDT/DGDRFT/518/2015**, de fecha 30 de junio dirigido a los C. Saúl Ancona Salazar, Secretario de Fomento Turístico, M.C. Alfredo Francisco Javier Dajer Abimerhi, Secretario de Administración y Finanzas y C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas, Secretario de la Contraloría General, todos funcionarios del Gobierno del Estado de Yucatán, se les informó que había fenecido el plazo, que mediante el similar **SIDT/DGDRFT/046/2015**, para justificar el retraso observado en el debido cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas en el CCOSDT, en lo que se refiere a la acreditación de la aportación de los recursos estatales, difundir mediante su página de internet la información relacionada con la ejecución de los proyectos, y por último los documentos que acrediten los procesos de licitación de cada proyecto, así como la contratación respectiva en los tiempos establecidos. Por lo que se les otorgo un plazo de 10 días hábiles para que realicen y soporten las aclaraciones que esa Entidad Federativa estime pertinentes para desvirtuar los incumplimientos referidos.
11. Que mediante oficio número **SIDT/DGDRFT/553/2014** de fecha 17 de julio del 2015, el Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, dio respuesta al oficio señalado en el numeral nueve, informando que el Comité Dictaminador autorizo un subsidio adicional de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para la realización del proyecto "Construcción del Centro de Convenciones de Mérida 1ª. Parte."
12. Que por medio de oficio **SIDT/DGDRFT/750/2015**, de fecha 07 de septiembre dirigido a los C. Saúl Ancona Salazar, Secretario de Fomento Turístico, del Gobierno del Estado de Yucatán, se le informó que había fenecido el plazo, que mediante el similar **SIDT/DGDRFT/518/2015**, para justificar el retraso observado en el debido cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas en el CCOSDT, en lo que se refiere a la acreditación de la aportación de los recursos estatales, difundir mediante su página de internet la información relacionada con la ejecución de los proyectos, y por último los documentos que acrediten los procesos de licitación de cada proyecto, la contratación respectiva en los tiempos establecidos así como el envío del reporte trimestral del ejercicio de los recursos presupuestales federales que les fueron entregados por concepto de subsidio. Por lo que se les otorgo un plazo de 5 días hábiles para que realicen y



soporten las aclaraciones que esa Entidad Federativa estime pertinentes para desvirtuar los incumplimientos referidos.

13. Con fecha 20 de octubre del presente año el Ing. R. Eduardo Delgado Parra, Director General Adjunto de Evaluación de Proyectos Turísticos, en compañía de los funcionarios estatales de las dependencias de INCCOPY, instancia encargada de obra pública y de la Coordinación de Proyectos Estratégicos del Gobierno del Estado de Yucatán, realizaron visita de reconocimiento del predio donde se plantea realizar el Proyecto del Centro de Convenciones Mérida 1ª. Etapa, encontrando que algunos de los predios adquiridos y en trámite en el Registro Público de la Propiedad aún se encuentran ocupados y que dos de ellos deberán rescatarse por indicaciones del INAH, no se cuenta con permisos de construcción, factibilidad ambiental, y el proyecto ejecutivo será presentado en el mes de noviembre sin precisar día, por último el proceso de ejecución de esta primera etapa será de cinco meses a partir de la fecha de adjudicación de contrato, sin que a la fecha se haya realizado la convocatoria para su adjudicación.

### CONSIDERANDOS

I. Que entrando al estudio de fondo del asunto que nos ocupa, previo análisis y valoración en su conjunto de todas y cada una de las diligencias, documentales, declaraciones y demás constancias que se tomaron en consideración para emitir la presente resolución y teniendo en cuenta que, en el caso específico, esta autoridad administrativa gozó de la más amplia libertad y competencia para ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XI y XV; y 4, fracciones III y VIII de la Ley General de Turismo; 74, segundo y tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 9 fracciones I, IV, VI, VIII; y X, y 19, fracciones IV, V; y VI del Reglamento Interior de la SECTUR vigente; así como por lo dispuesto en los numerales 3.6.2. "Obligaciones" fracciones IV, VI VII, VIII y IX; y 3.6.3. "Sanciones"; y 3.7.2. "Instancias normativas", fracción I, incisos a. y d. de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2014, así como las Cláusulas NOVENA, DÉCIMA y DÉCIMA CUARTA del CONVENIO.

II. Que el funcionario que suscribe y ratifica el presente, Licenciado Juan de la Luz Enriquez Kanfachi, cuenta con las atribuciones requeridas al efecto, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico.

III. Como puede observarse en el Resultado 4 de la presente, la SECTUR y LA ENTIDAD FEDERATIVA ratificaron el instrumento jurídico, por medio del cual asumieron una serie de compromisos, dentro de los cuales, en primera instancia la SECTUR dio cabal cumplimiento a los plazos y obligaciones asumidas dentro del CONVENIO, al haber realizado la radicación de recursos, correspondientes a la primera y segunda, comprometidas conforme al calendario específico en tiempo y forma, situación que puede ser observada en el Resultado 8 de la presente.

Por otra parte también se observa que la SECTUR comunicó por escrito, la notificación de las acciones y procesos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones, así como los plazos referidos por la ley y la normatividad para su debido cumplimiento.



IV. LA ENTIDAD FEDERATIVA de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.2.- Obligaciones, fracciones VI, VIII y IX de las Reglas de Operación del PRODERETUS; así como en lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA, fracciones III y VI del CONVENIO, se obligó a garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERETUS, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma; de igual manera se comprometió a iniciar los procedimientos de adjudicación de obras, acciones o servicios, según corresponda, de los proyectos apoyados con los recursos otorgados dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que le sean radicados los recursos públicos federales correspondientes.

VI. LA ENTIDAD FEDERATIVA no ha presentado ante la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, documentación alguna que acredite el cabal cumplimiento a sus obligaciones contraídas mediante el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, particularmente a las establecidas en las fracciones IV y IX de la Cláusula Décima del Convenio en mención

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General con fundamento en lo establecido en el numeral 3.6.3.- Sanciones fracción IV de las Reglas de Operación del PRODERETUS; así como lo señalado en la Cláusula Décima Cuarta "Suspensión y Cancelación de Ministración de Recursos", párrafo quinto y séptimo, tiene a bien determinar la Cancelación parcial de la ministración de los recursos pendientes, autorizados y destinados para la realización del proyecto denominado "Construcción del Centro de Convenciones de Mérida 1ª. Etapa", que ascienden a \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N), en virtud del notable retraso, que hace imposible su conclusión en los tiempos estimados.

Por lo expuesto, fundado y motivado:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se determina la CANCELACIÓN PARCIAL DE LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS pendientes para la realización del proyecto denominado "Construcción del Centro de Convenciones de Mérida 1ª. Etapa", por un importe de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N), toda vez que de acuerdo a la información proporcionada por LA ENTIDAD FEDERATIVA, la ejecución de dicho proyecto presenta un retraso tal, que hace imposible su conclusión en los tiempos estimados, sin que resulte conveniente realizar una reprogramación.

**SEGUNDO.-** Esta Autoridad hace un respetuoso exhorto a esa Entidad Federativa, a efecto de que agilice los procesos de depósito de los recursos estatales comprometidos, así como la emisión y envío de los recibos de los recursos federales ministrados como parte del en el CONVENIO, para que dichas obligaciones sean cumplidas en los términos, procedimientos y plazos establecidos por el artículo 7, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, así como las Reglas de Operación del PRODERETUS.



**TERCERO.-** Esta Autoridad hace un **respetuoso exhorto** a esa Entidad Federativa para que acelere el proceso de ejecución de las obras comprometidas en el CONVENIO; así como los procesos de licitación, contratación e inicio de obra, a efecto de cumplir con los objetivos del Programa y el CONVENIO a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, en cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Juan de la Luz Enriquez Kanfachi en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico.